

NOTA EXPLICATIVA

MODELO SOLICITUD CONVOCATORIA REUNIÓN COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD

Normativa:	Arts 38.3 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales. Art. 6 del Real Decreto 67/2010, de 29 de enero, de adaptación de la legislación de Prevención de Riesgos Laborales a la Administración General del Estado Art. 16 del Real Decreto 171/2004, de 30 de Enero, por el que se desarrolla el art. 24 de la LPRL , en materia de coordinación de actividades empresariales
Otros documentos:	Manual de Prevención de Riesgos Laborales en las Administraciones Públicas publicado por el Instituto Nacional de Administración Pública
Comentario:	El Comité de Seguridad y Salud es el órgano paritario y colegiado de participación destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones de la Administración Pública en materia de prevención de riesgos. Asistir a las reuniones del Comité de Seguridad y Salud permite a los delegados y delegadas sindicales participar de la gestión y actividad preventiva llevada a cabo por la Administración, denunciando deficiencias y proponiendo alternativas y mejoras en las condiciones de trabajo del personal. Es en el seno del Comité donde se debaten temas de relevancia en materia preventiva, que afectan a la seguridad y salud de las personas trabajadoras. De ahí su importancia.
¿Cómo utilizarlo?	Las reuniones de los Comités de Seguridad y Salud serán, según la LPRL, trimestrales. No debemos permitir que las reuniones sean escasas y dilatadas en el tiempo, ya que ello permitirá a la Administración que realice una gestión preventiva sin la participación de los representantes de los trabajadores/as. Los delegados y delegadas de prevención, como miembros de pleno derecho del Comité de Seguridad y Salud, podrán solicitar la convocatoria de una reunión del mismo: ● cuando el comité no se reúna con la periodicidad adecuada (lleve un tiempo excesivo sin reunirse) ● cuando existan temas relevantes relacionados con la seguridad y salud del personal a tratar
¿ Para qué ?	● Para participar en la gestión preventiva del sector, debatiendo la implantación de medidas preventivas y protocolos encaminados a garantizar la seguridad y salud del personal ● Para acceder a información relativa a las condiciones de trabajo y a los daños producidos en la salud de las personas trabajadoras ● Para exponer deficiencias observadas y proponer mejoras que aumenten el nivel de protección de los empleados y empleadas públicas